



## **APOYOS PARA LA INCORPORACIÓN DE INVESTIGADORAS E INVESTIGADORES VINCULADA A LA CONSOLIDACIÓN INSTITUCIONAL DE GRUPOS DE INVESTIGACIÓN**

### **Convocatoria Conacyt 2022 (2)**

El Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología (Conacyt), a través de la Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores (CABI), con fundamento en el artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 2º, fracción I, y 12, fracciones IX, X, y XIII, de la Ley de Ciencia y Tecnología (LCyT); así como en lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo (PND) 2019-2024; en el Programa Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación (PECiTI) 2021-2024; en el artículo 29, inciso I del Estatuto Orgánico del Conacyt y en el Programa Institucional 2020-2024 del Conacyt; y

### **CONSIDERANDO**

Que el artículo 3º, fracción V, de la Constitución reconoce el derecho a gozar de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica, y le impone al Estado la obligación de apoyar la investigación e innovación científica, humanística y tecnológica, así como de garantizar el acceso abierto a la información que derive de ella, mediante la provisión de recursos y estímulos suficientes

Que, en términos del artículo 2º, fracción I, de la LCyT, una de las bases de la política de Estado en la materia es incrementar las capacidades en Humanidades, Ciencia, Tecnología e Innovación (HCTI) y la formación de investigadores y tecnólogos para resolver problemas nacionales fundamentales que contribuyan al desarrollo del país y a elevar el bienestar de la población en todos sus aspectos.

Que, de conformidad con el artículo 2º, fracción XXII, de su Ley Orgánica, el Conacyt es competente para formular y financiar programas de becas en sus diversas modalidades y concederlas directamente.

Que el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 establece que el Gobierno Federal promoverá la investigación científica y tecnológica, apoyará a estudiantes y académicos con becas y otros estímulos en bien del conocimiento.

Que el PECiTI 2021-2024 establece como uno de sus objetivos prioritarios el fortalecimiento de la comunidad científica, que incluye, entre otros, promover la formación crítica del más alto nivel, con una visión humanista de compromiso socioambiental, perspectiva de género y enfoque multicultural, además de incentivar a la comunidad a colaborar, a sumar esfuerzos, articularlos y converger para avanzar la frontera del conocimiento, el desarrollo tecnológico de vanguardia y la innovación, y comprender, prevenir y solucionar los grandes problemas nacionales.

Que el derecho humano a la ciencia es un derecho habilitador, que debe entenderse a la luz del principio de interdependencia con otros derechos, como el derecho humano a la educación. Por ello





se promueve que las personas beneficiarias de la presente Convocatoria cumplan con un compromiso social de retribución al país, con el propósito de contribuir a que la sociedad mexicana goce de los beneficios del desarrollo de la ciencia y la innovación tecnológica y acceda a la información que derive de la investigación humanística y científica, el desarrollo tecnológico y la innovación apoyados por el Estado. Para el cumplimiento de lo anterior:

### **CONVOCA**

A profesionales de nacionalidad mexicana con grado de doctorado, que residan en el extranjero y cuenten con experiencia académica mínima comprobable de 12 meses de estancia posdoctoral o 24 meses comprobables como persona docente, que realice actividades de investigación de tiempo completo, a presentar su solicitud y participar en el proceso de selección para obtener un apoyo en la modalidad de Beca de Consolidación de Repatriación, de conformidad con las siguientes:

### **BASES**

#### **I. OBJETIVO**

Promover la incorporación en Instituciones de Educación Superior Públicas (IES) o Centros Públicos de Investigación Conacyt (CPI) de personas profesionales de nacionalidad mexicana con grado de doctorado que residan en el extranjero, con el propósito de contribuir a generar soluciones que permitan atender problemas prioritarios del país, desarrollar proyectos de incidencia social o fortalecer programas de posgrado, de conformidad con el Reglamento de Becas para el Fortalecimiento de la Comunidad de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación ([Reglamento de Becas](#)) y las Reglas de Operación del Programa de Becas de Posgrado y Apoyos a la Calidad del Conacyt del Programa presupuestal S190 (ROP del Pp. S190).

#### **II. POBLACIÓN OBJETIVO**

Profesionales de nacionalidad mexicana con grado de doctorado, que residan en el extranjero y cuenten con experiencia académica mínima comprobable de 12 meses de estancia posdoctoral o 24 meses como persona docente, que realice actividades de investigación de tiempo completo.

#### **III. CALENDARIO**

La presente convocatoria se sujetará al siguiente calendario:

Actividad	Fecha
Publicación de la Convocatoria:	8 de junio de 2022





Actividad	Fecha
Periodo de recepción de solicitudes	Del 24 de junio al 29 de julio de 2022 a las 23:59 horas (tiempo del centro de México)
Período de inconsistencias	Del 15 al 26 de agosto de 2022
Publicación de resultados	9 de septiembre de 2022
Formalización de los apoyos	Del 12 de septiembre al 31 de octubre de 2022
Inicio de la repatriación	1 <sup>ero</sup> de octubre o 1 <sup>ero</sup> de noviembre de 2022

#### IV. CARACTERÍSTICAS DE LA BECA

##### A. Rubros que ampara la beca

a. El Conacyt otorgará:

- Apoyo económico mensual por **\$30,000.00** (Treinta mil pesos 00/100 M.N.).
- Monto único por **\$36,000.00** (Treinta y seis mil pesos 00/100 M.N.) para gastos de traslado e instalación. En la solicitud, la persona aspirante deberá indicar, en su caso y cuando así proceda, su cambio de residencia, de lo contrario, el monto único no podrá ser reclamado ni solicitado posteriormente.
- Apoyo económico mensual adicional de **\$4,000.00** (Cuatro mil pesos 00/100 M.N.) por 12 meses consecutivos, para el caso de investigadoras que se encuentren asumiendo el rol de jefas de familia (madres solteras, divorciadas, separadas o viudas) y tengan hijos menores de 18 años al momento de la postulación.
- Servicio médico proporcionado por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE). El registro de derechohabientes por parte de la persona becaria, deberá realizarse de conformidad a las disposiciones establecidas por el ISSSTE.

b. La Institución Receptora otorgará:

- Monto económico mensual mínimo adicional de **\$5,000.00** (Cinco mil pesos 00/100 M.N.) por 12 meses consecutivos, como apoyo para gastos de la persona aspirante a quien sea asignada la beca. El monto final será determinado conforme al nivel salarial de una persona investigadora titular y estará en función del tabulador de la Institución Receptora.





## B. Vigencia de la beca

La duración de la beca será de 12 meses consecutivos. No se contemplará la posibilidad de renovación o extensión de la beca asignada en el marco de la presente Convocatoria.

## V. POSTULACIÓN DE LA BECA

La solicitud de beca deberá realizarse conforme a las disposiciones establecidas en las Bases ► de la presente Convocatoria cumpliendo con los siguientes requisitos:

### A. De la persona *Aspirante*:

1. Ser de nacionalidad mexicana y residir en el extranjero.
2. Contar con el grado académico de doctorado y experiencia académica mínima de 12 meses de estancia posdoctoral o 24 meses comprobables como persona docente o que haya realizado actividades de investigación de tiempo completo al momento de presentar la solicitud.
3. Registrar o actualizar su [Currículum Vitae Único \(CVU\)](https://conacyt.mx/) ► en el portal del Conacyt (<https://conacyt.mx/>).
4. Contar con la aceptación para su incorporación por un periodo de un año en la modalidad de Repatriación en una IES pública o CI nacional.
5. Contar con la Clave Única de Registro de Población (CURP).
6. No tener otro apoyo de manutención vigente por parte del Conacyt, en caso de ser asignado.
7. No haber recibido con anterioridad un apoyo del Conacyt en la modalidad de Retención o Repatriación.
8. De haber gozado con el apoyo de una beca o apoyo anterior de formación o consolidación por parte del Conacyt, deberá haber concluido con su trámite y haber obtenido su [Carta de Reconocimiento](#) ► previo al registro de la solicitud de apoyo en la presente convocatoria.

### B. De la persona *Investigadora Anfitriona*:

1. Registrar o actualizar su CVU en el portal del Conacyt (<https://conacyt.mx/>).
2. Contar con grado académico de doctorado y tener adscripción vigente en la Institución Receptora con plaza docente o de investigación.

Consideraciones importantes:

- Que la persona aspirante sea miembro del Sistema Nacional de Investigadores (SNI), en cualquiera de sus niveles, a la fecha de la postulación.





- Que la propuesta considere realizar actividades de colaboración con un proyecto vigente dentro de los [Programas Nacionales Estratégicos](#) ►.

**C. Documentación que se deberá adjuntar en la solicitud:**

1. Oficio de Respaldo Institucional de la Institución Receptora firmado por la persona Representante Institucional (Rector, Director General, o Representante Legal). Se sugiere el uso del [Formato\\_RI\\_Rp](#) ►.

La carta de Respaldo Institucional deber a contener lo siguiente:

- Fecha de elaboración
- Presentarse en hoja membretada de la institución receptora
- Dirigido a Talía Verónica García Aguiar, Coordinadora de Apoyos a Becarios e Investigadores
- Nombre de la convocatoria
- Nombre y CVU de la persona Aspirante
- Nombre del proyecto
- Indicar de forma expresa el respaldo institucional a la persona aspirante a realizar una Repatriación
- Nombre y CVU de la persona investigadora que fungirá como persona anfitriona de la Repatriación
- Domicilio del lugar donde se realizará la Repatriación
- Fecha de inicio y término de la Repatriación
- Describir la infraestructura que pondrá a disposición de la persona aspirante para el desarrollo del proyecto
- Indicar la cantidad en número y letra de la aportación complementaria correspondiente al monto aprobado por el Conacyt, suma equivalente a la categoría (indicar el nivel de plaza), con una percepción anual total (indicar la cantidad que la institución aportará en número y letra).

No serán considerados los oficios firmados por la persona Representante Institucional (Rector, Director o Representante Legal) de las sedes de las IES o CPI Conacyt.

2. Documento que acredite el grado académico de doctorado de la persona *Aspirante*. Exclusivamente se aceptará como constancia de grado uno de los siguientes documentos:
  1. Título profesional;
  2. Acta de examen aprobatoria, firmada, sellada, membretada y con fecha.
3. Carta de no Adscripción, expedido por el Departamento de Recursos Humanos o equivalente de la Institución Receptora, el cual debe indicar claramente que la persona *Aspirante* no cuenta con adscripción o plaza vigente en dicha institución.





4. Constancia de estancia posdoctoral por un período mínimo de 12 meses o constancia laboral con antigüedad mínima de 24 meses como personal docente o persona que realiza actividades de investigación de tiempo completo en una IES o CI.
5. Constancia que acredite su residencia en el extranjero con antigüedad máxima de tres meses previos a la fecha de postulación, tales como pasaporte con sellos de entrada al país de residencia, contrato de arrendamiento, estados de cuenta.
6. **(Opcional)** Para el caso de la persona aspirante que se encuentren asumiendo el rol de jefa de familia deberá presentar Acta de divorcio (con resolución emitida) y/o acta de matrimonio con la respectiva anotación marginal de la disolución del vínculo matrimonial, Acta de defunción del cónyuge, Constancia de madre soltera, Constancia de no registro de acta de matrimonio, etc., expedida por la Autoridad competente federal, estatal, municipal o ejidal, de la misma entidad federativa donde reside la Aspirante y copia(s) de (las) Acta(s) de Nacimiento de las y/o los hijos. En este supuesto se deberá incluir las actas de nacimiento de los hijos menores de 18 años, de la persona aspirante.

#### D. Consideraciones para la entrega de la documentación

La presentación de las solicitudes de beca se realiza únicamente a través del portal del Conacyt. No se recibirán expedientes en físico.

Toda la documentación que acompaña la solicitud debe enviarse en formato PDF y no deberá rebasar 2 MB.

Una vez concluido el periodo de recepción de documentos, se revisará que hubiesen sido enviados en su totalidad y que cumplan con los elementos requeridos. En caso de que exista alguna deficiencia u omisión en ellos y de acuerdo con lo establecido en el Artículo 17-A de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, se notificará durante el periodo de inconsistencias a la persona aspirante, para que en un término no mayor a 5 (cinco) días hábiles, de conformidad con lo establecido en el calendario, la persona aspirante rectifique la información o subsane la documentación faltante.

El Conacyt no recibirá la solicitud de beca de la persona aspirante en los casos en que:

- a. Se presente la documentación incompleta o extemporánea de acuerdo con las fechas establecidas en la presente Convocatoria.
- b. Se tengan adeudos con el Conacyt, o conflictos planteados en contra de éste, ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo.





La persona aspirante deberá registrar la solicitud en el [Formato de Solicitud](#) ▶ disponible en el portal del Conacyt <https://conacyt.mx/> con la ayuda del [Guía para Registro de Solicitud. Repatriaciones](#) ▶.

La propuesta del *proyecto académico* forma parte del formato de la solicitud en línea.

## VI. EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Serán consideradas las postulaciones que cumplan todos los requisitos y documentación establecidos en esta Convocatoria y que hayan sido presentados en tiempo y forma.

### A. Proceso de evaluación

1. La Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores (CABI) del Conacyt llevará a cabo el proceso de revisión administrativa, revisando que las solicitudes cumplan con los requisitos de la Convocatoria.
2. La evaluación será dirigida por el Conacyt y se realizará con apoyo de al menos dos evaluadores, cuyas recomendaciones fundamentarán la pertinencia de asignación de las mismas.
3. Los evaluadores serán investigadores pertenecientes al S.N.I., cuya área de conocimiento deberá ser acorde al área de conocimiento de evaluación propuesta en cada solicitud por la persona aspirante.
4. Cada evaluador emitirá sus recomendaciones de forma independiente, mediante un formulario electrónico de selección múltiple y elaborado por el Conacyt, tomando en cuenta los siguientes criterios:
  - Coherencia entre los antecedentes académicos y/o laborales de la persona *Aspirante*, de la persona *Investigadora anfitriona* y del *Proyecto académico*.
  - Calidad, pertinencia y viabilidad del programa de trabajo, metas y productos finales del *Proyecto académico*.
  - Relevancia y liderazgo del *Grupo de Investigación* donde se insertará a la persona Becaria.

### B. Selección

La selección para la asignación de becas se realizará considerando el cumplimiento a los requisitos establecidos en la presente Convocatoria, así como la calificación promedio obtenida en el proceso de evaluación sea superior a la calificación mínima establecida por el Conacyt, la cual será





determinada de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y el resultado de la evaluación realizada a cada solicitud, así como al número de solicitudes recibidas.

### **C. Consulta de Resultados.**

La relación los CVU correspondiente a las personas aspirantes con solicitud aprobada será publicada en la página electrónica del Conacyt <https://conacyt.mx/> en la fecha establecida en el calendario, quienes recibirán un correo electrónico con las indicaciones a seguir para la formalización de su beca.

## **VII. FORMALIZACIÓN DE LA BECA**

La formalización del apoyo se realiza por medio de la plataforma del Conacyt.

1. El otorgamiento de las becas descritas en la presente Convocatoria estará sujeto a la suscripción de un Convenio de Asignación de Beca (CAB) entre el Conacyt a través de la persona titular de la CABI del Conacyt y la persona becaria.
2. Los CAB que no sean suscritos en los plazos establecidos en el calendario de la Convocatoria, podrán resultar en la cancelación de las becas.

La formalización finaliza una vez que la persona aspirante a quien sea asignada la beca y el Conacyt suscriben electrónicamente el “Convenio de Asignación de Beca” y la “Carta de Asignación de Beca (ANEXO UNO)” por parte de Conacyt. Estos documentos establecen las condiciones del apoyo otorgado y compromisos que adquiere la persona becaria y el Conacyt conforme al [Reglamento de Becas del Conacyt](#) ▶.

## **VIII. MINISTRACIÓN DE RECURSOS**

La ministración de la beca inicia una vez que se han cumplido las siguientes condiciones:

1. Firma del CAB por la persona becaria y la titular de la CABI.
2. Inicio de la estancia en la institución donde fue asignada la beca.
3. El apoyo económico de la beca será depositado en el instrumento bancario determinado por el Conacyt.

Las fechas de pago de la beca en diciembre están sujetas a los plazos y calendarios del cierre fiscal del año en curso emitidos por parte de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

La transferencia del apoyo económico de la beca se realizará en ministraciones mensuales durante los 5 (cinco) primeros días hábiles de cada mes, a excepción del mes de enero, el cual estará sujeto a







la autorización de la disponibilidad presupuestal del año fiscal correspondiente y de conformidad con los términos establecidos en el CAB.

En el caso de recursos pagados en demasía, estos deberán ser devueltos al Conacyt por la persona Becaria en los plazos y condiciones indicados en la Convocatoria y el CAB.

La ministración de los recursos económicos comprometidos por la Institución Receptora se realizará conforme a sus políticas y procesos internos.

## IX. COMPROMISOS DE LAS PARTES

### A. De la persona becaria

Además de los que establece el [Reglamento de Becas del Conacyt](#) y el CAB, la persona becaria tendrá los siguientes compromisos:

1. Deberá Iniciar la estancia en la fecha indicada en los documentos de formalización del apoyo.
2. Deberá cumplir con su programa de trabajo, con dedicación de tiempo completo en la institución receptora.
3. Deberá notificar al Conacyt cualquier evento o circunstancia que impida o modifique el desarrollo del *proyecto académico*, según la propuesta aprobada, en papelería membretada de la institución receptora y con el aval de la persona anfitriona de la estancia, dentro de un periodo no mayor a 15 días en que ocurra y de considerarlo necesario, solicitar al *Conacyt* la suspensión temporal o cancelación definitiva de la beca debidamente justificada.
4. Deberá solicitar a la persona anfitriona de la estancia dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de terminación de la estancia su aval en el *reporte académico final* correspondiente, el cual deberá presentarse en el [Formato IAF Rp](#).
5. Deberá proporcionar la evidencia de las actividades reportadas en el *reporte académico final*.
6. Enviar al Conacyt dentro de los 30 días naturales posteriores a la fecha de terminación de la estancia, el informe final del programa de trabajo realizado a través de un correo electrónico al personal indicado al final del presente documento.

### B. De la persona anfitriona

1. Notificar al Conacyt cualquier evento o circunstancia que impida o modifique el desarrollo del Proyecto según la propuesta aprobada, en papelería membretada de la institución receptora, dentro de un periodo no mayor a 15 días en que ocurra y de considerarlo necesario,





solicitar al Conacyt la suspensión temporal o cancelación definitiva de la beca debidamente justificada.

2. Enviar el informe final del programa de trabajo realizado por la persona becaria dentro de los 30 días naturales posterior a la terminación de la beca de Repatriación ([Formato\\_IAF\\_Rp ►](#)).

### **C. Del Conacyt**

Además de lo que establece el [Reglamento de Becas](#), el Conacyt podrá requerir a la persona becaria a la Institución receptora o a la persona Asesora del proyecto, y solicitar avances y comprobaciones conforme la normatividad del programa de Becas.

### **D. De la institución Receptora.**

Ministrar los recursos económicos comprometidos, dentro del periodo al que correspondan.

## **X. OTRAS CONSIDERACIONES**

Se cancelarán las solicitudes de beca en los siguientes casos:

- a. En la presente convocatoria no se considerarán solicitudes en el área médica, ciencias de la salud y disciplinas afines (áreas de conocimiento II, III, VII y VIII) del Sistema Nacional de Investigadores, debido a que existe una convocatoria específica para tal efecto.
- b. Una misma solicitud no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Programa del Conacyt; tampoco se podrán duplicar por ningún concepto los apoyos que deriven de la presente Convocatoria.
- c. La persona aspirante cuente o haya contado con algún apoyo equivalente o similar otorgado con recursos fiscales federales para el mismo fin para el que solicita la beca.
- d. La persona aspirante que presente solicitudes en forma simultánea en más de un proceso de asignación de beca en donde Conacyt participe, ya sea para realizar estudios de especialidad médica, maestría, doctorado o estancia posdoctoral en México o en el extranjero.
- e. Se presente la documentación incompleta o extemporánea de acuerdo con las fechas establecidas en la presente Convocatoria.
- f. No serán elegibles las solicitudes presentadas por quienes tengan adeudos con el Conacyt, o conflictos planteados en contra de éste, ante instancias administrativas o judiciales, derivados de proyectos apoyados en cualquier programa del propio Consejo.





- g. Los CAB que no sean suscritos en los plazos establecidos en la Convocatoria, se procederá con la cancelación de las becas.
- h. Una misma solicitud no podrá ser susceptible de apoyo por más de un Programa del Conacyt; tampoco se podrán duplicar por ningún concepto los apoyos que deriven de la presente Convocatoria.

#### **XI. INSTANCIA DE FISCALIZACIÓN**

El apoyo que se otorgue en el marco de la presente Convocatoria podrá ser objeto de revisiones o auditorías por las instancias fiscalizadoras respectivas, durante la vigencia de la beca y a la terminación de ésta por un período de 5 años posteriores, sin requerir para ello la autorización explícita de las personas beneficiarias.

#### **XII. MODIFICACIONES A LAS BECAS**

En caso de modificación de las fechas de esta Convocatoria, éstas se harán de conocimiento público a través del portal de Conacyt.

Con base en el [Reglamento de Becas del Conacyt](#), esta Convocatoria podrá ser modificada en cuanto a la forma de presentación del expediente electrónico en función del desarrollo de la plataforma informática, situación que sería informada oportunamente en la página electrónica del Conacyt.

Las modificaciones de las becas se concederán mediante autorización expresa del Conacyt, bajo los términos y condiciones establecidos en el [Reglamento de Becas del Conacyt](#)

#### **XIII. SUSPENSIÓN, CANCELACIÓN, CONCLUSIÓN DE LA BECA Y SANCIONES**

Las suspensiones, cancelaciones, sanciones y trámites de conclusión de la beca se establecerán conforme a los términos y condiciones establecidos en [Reglamento de Becas del Conacyt](#).

#### **XIV. VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN**

El Conacyt estará facultado para verificar la veracidad de la información y documentación que integren las solicitudes, con motivo de la presente Convocatoria.

#### **XV. CONSIDERACIONES GENERALES**

- 1. Los requisitos de la presente Convocatoria obedecen a las disposiciones legales derivadas de la LCyT y sus instrumentos normativos, de tal forma que el proceso y los resultados emitidos sólo podrán ser cuestionados en el marco que se señala en las presentes Bases y los Términos de Referencia para cada modalidad.





2. La presentación de las postulaciones en los términos de esta Convocatoria y sus anexos implica la aceptación expresa de su contenido, así como al Reglamento de Becas para el Fortalecimiento de la Comunidad de Humanidades, Ciencias, Tecnologías e Innovación (Reglamento de Becas del Conacyt) y demás normativa expedida por el Conacyt o aplicable al caso.
3. De conformidad con lo establecido en el artículo 1, párrafo 5°. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y el Artículo 3° de la Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación, los requisitos, criterios, especialidades médicas y programas preferentes indicados en la presente Convocatoria, así como la disponibilidad presupuestaria del Conacyt en el rubro destinado al Programa Becas de Posgrado, constituyen los únicos elementos a tener en cuenta en el proceso de selección de las personas aspirantes.
4. En cumplimiento a las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública, los nombres de las y los beneficiarios con motivo de la presente Convocatoria, serán incorporados al padrón de becarios publicado en la página electrónica del Conacyt, de conformidad con la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.
5. La presentación de las solicitudes correspondientes por parte de las personas aspirantes no implica obligación alguna por parte de Conacyt para la asignación de la beca.
6. Los apoyos otorgados bajo esta Convocatoria no generarán por ninguna circunstancia relación laboral con el Conacyt, ni lo puede colocar en una situación de patrón sustituto u obligado solidario o mancomunado.
7. En el caso de que la Institución Receptora tenga adeudos o incumplimientos con el Conacyt, derivados de los Compromisos entre las partes, especificados en Convocatorias o Convenios de Asignación de Recursos (CAR) anteriores, este Consejo se reserva el derecho de formalizar nuevos CAR relacionados con dicha Institución.
8. A fin de evitar conflicto de intereses, no podrá participar en el otorgamiento del apoyo, personal que guarde relación con el proceso de postulación, evaluación y determinación del otorgamiento.
9. El Conacyt, con base en las becas declinadas de la lista de resultados publicada, se reserva el derecho de otorgar el apoyo a otras personas aspirantes que no fueron favorecidas (por falta de disponibilidad presupuestal) y que poseen méritos según los criterios de selección establecidos.

## **XVI. PRINCIPIOS QUE RIGEN LA CONVOCATORIA**





## **DE LA PERSPECTIVA DE DERECHOS**

En la operación de la presente Convocatoria, las respectivas instancias, en el ámbito de su competencia, tendrán la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos de los solicitantes, de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad, favoreciendo en todo tiempo a las personas la protección más amplia.

## **EQUIDAD Y NO DISCRIMINACIÓN**

La selección de las personas becarias destinatarias de los apoyos del Conacyt se realiza mediante procedimientos competitivos, eficientes, equitativos, transparentes y públicos, sustentados en méritos y calidad. Los apoyos que se otorgan están sujetos a procesos de evaluación, selección, formalización y seguimiento, en términos del marco normativo que corresponde a cada programa, por tanto, el Conacyt, en la asignación de recursos a las y los Beneficiarios, se obliga a no discriminar a las y los solicitantes por motivos de origen étnico o nacional, género, edad, discapacidades, condición social, condiciones de salud, religión, opiniones, preferencias sexuales, estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de estos.

## **LOS PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES EN MATERIA DE RECURSOS PÚBLICOS**

Las y los servidores públicos del Conacyt, en el ámbito de sus competencias, llevarán a cabo las acciones necesarias para garantizar que los recursos económicos asignados a la presente Convocatoria se administren con eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que estén destinados.

El incumplimiento de estos principios dará lugar a las responsabilidades que correspondan en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

## **CONFIDENCIALIDAD Y MANEJO DE LA INFORMACIÓN**

La información que se reciba con motivo de la presente Convocatoria está sujeta a lo dispuesto por la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados, por lo que será considerada pública.

En aquellos casos en que se entregue al Conacyt información confidencial, reservada o comercial reservada, deberá manifestarse dicho carácter por escrito, en donde se deberá identificar los documentos o las secciones de estos que contengan información sensible, incluyendo el motivo por el que consideran que tiene ese carácter. Ello con independencia de la clasificación de los datos personales en términos de la citada ley, como información confidencial.

La incorporación de información sensible o confidencial, y las consecuencias de su posible exposición a terceros será responsabilidad exclusiva del proponente, en caso de que el proponente no emita la especificación de información sensible o confidencial, ésta se considerará pública. Las personas que tengan bajo su custodia o tramitación, información confidencial, estarán obligados a mantenerla con





esa calidad. Quienes incumplan con esta disposición serán sancionados de conformidad con lo dispuesto en la normatividad aplicable.

El Conacyt establecerá los mecanismos necesarios para asegurar la confidencialidad de la información contenida en las propuestas presentadas, tanto en la fase de revisión como de seguimiento, siempre y cuando se considere información de carácter confidencial en términos de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados.

Las personas que evalúan integran las instancias de evaluación o participan de alguna manera en el proceso de recepción y evaluación de propuestas se obligan a no divulgar a terceros, reproducir o distribuir por cualquier medio, o conserva en su poder el material que se someta a su consideración, guardando absoluta secrecía respecto de la información que se maneje en el mismo.

En cumplimiento de las disposiciones en materia de transparencia y acceso a la información pública gubernamental, los nombres de las personas becarias y las Instituciones beneficiadas en la presente Convocatoria serán incorporados al padrón publicado en la página electrónica del Conacyt.

## **ACCESO UNIVERSAL AL CONOCIMIENTO**

El conocimiento generado por la investigación científica, humanística, tecnológica y la innovación debe ser utilizado por la sociedad mexicana en su proceso permanente de transformación, desarrollo social y económico a fin de que pueda convertirse en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social, sin perjuicio del carácter moral de los derechos de propiedad intelectual. El conocimiento debe socializarse para tener un impacto real.

La información presentada por las y los Beneficiarios deberá incluirse en el sistema integrado de información sobre investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación a que hacen referencia los artículos 14 y 15 de la LCyT.

En todas las presentaciones, actividades de difusión y publicaciones que se efectúen como parte de la beca o de sus resultados, las personas becarias deberán dar créditos a Conacyt de manera obligatoria.

Los resultados de las personas beneficiarias de la beca se publicarán en la página electrónica del Conacyt, sin demérito de los derechos de propiedad intelectual y la confidencialidad requeridos.

## **PROTECCIÓN A LA PROPIEDAD INTELECTUAL**

El Conacyt vigilará que los derechos de autor y de propiedad industrial que deriven de los proyectos apoyados con recursos públicos se ejerzan de tal manera que redunden en el desarrollo integral del país, la consolidación de la soberanía nacional, la independencia científica y tecnológica de México, el cuidado y restauración del medio ambiente, y el bienestar la población, en apego a las disposiciones en materia de propiedad intelectual y seguridad nacional que resulten aplicables y sin perjuicio del reconocimiento de los derechos morales que correspondan.





En el caso de las entidades del sector público, en particular de las instituciones de educación superior y de los centros de investigación, los derechos de propiedad intelectual relativos se ejercerán en congruencia con el interés público nacional y en coordinación con el Conacyt, buscando siempre que su uso y aprovechamiento redunden en beneficios para la sociedad mexicana, en el fortalecimiento de sus propias capacidades institucionales y en las del sector, así como en el desarrollo prioritario de emprendimientos públicos o de iniciativas conjuntas con los sectores social y privado en materia de salud, agricultura, medio ambiente, energía, seguridad humana o educación, entre otras.

Tratándose de proyectos que se desarrollen con recursos concurrentes del sector privado, el Conacyt y el beneficiario acordarán lo relativo a la titularidad de los derechos de propiedad intelectual que correspondan, así como los términos y condiciones para su ejercicio, con el propósito de facilitar que se conviertan en motor de desarrollo y en factor dinamizador del cambio para el bienestar social.

## **EQUILIBRIO ECOLÓGICO Y PROTECCIÓN AL AMBIENTE**

La preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente en el territorio nacional y las zonas sobre las que la nación ejerce su soberanía y jurisdicción, es un derecho constitucional de todas y todos los mexicanos; las disposiciones en esas materias son de orden público e interés social y tienen por objeto propiciar el desarrollo sustentable y respetar el derecho a vivir en un medio ambiente adecuado que propicie el desarrollo, la salud y el bienestar.

A través del presente principio, se busca propiciar la participación comprometida del Consejo en el fortalecimiento de la conciencia ecológica, y la socialización de proyectos de desarrollo sustentable.

La persona becaria en la ejecución de sus estudios o proyecto, se obliga a respetar las disposiciones que se refieran a la preservación y restauración del equilibrio ecológico, así como la protección al ambiente. Es obligación de las y los beneficiarios obtener de la autoridad competente cualquier permiso, concesión o requisito referente a las materias mencionadas previo a la ejecución del proyecto.

Se dará preferencia en la selección de los proyectos a aquellos proponentes que, en igualdad de circunstancias, lleven a cabo los procesos de certificación ambiental voluntaria y muestren una responsabilidad social con el medio ambiente y la sociedad, de conformidad con lo que establecen las leyes aplicables en la materia.

## **RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS**

En la operación de la presente Convocatoria, las y los servidores públicos del Conacyt y demás personas que participen en su operación, deberán guardar una conducta ética y responsable, así como observar los principios de disciplina, legalidad, objetividad, imparcialidad, profesionalismo, integridad, honradez, lealtad, transparencia, rendición de cuentas, racionalidad y austeridad





republicana, que implica el ejercicio óptimo de los recursos públicos en términos de economía, eficacia y eficiencia, conforme a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la legislación aplicable en materia de responsabilidades administrativas y gasto público.

## **DERECHO DE LOS PUEBLOS INDÍGENAS A LA LIBRE DETERMINACIÓN**

Los Apoyos en los que participen investigadoras o investigadores de comunidades indígenas o que se realicen proyectos en sus territorios deberán respetar y promover su libertad de determinación, por lo anterior, las y los responsables de los proyectos deberán contar, sin excepción alguna, con el permiso de las autoridades de dicha comunidad para el desarrollo de los proyectos en sus territorios.

### **XVII. INTERPRETACIÓN Y ASUNTOS NO PREVISTOS**

La interpretación de la presente Convocatoria, así como, las situaciones no previstas en ésta, serán resueltas por la CABI, previa opinión de la Unidad de Asuntos Jurídicos del Conacyt.

En estos casos, las determinaciones emitidas no constituirán instancia y las decisiones serán definitivas e inapelables.

### **MAYORES INFORMES**

Si requiere soporte técnico favor de comunicarse al Centro de Soporte Técnico <https://conacyt.mx/soporte-tecnico/>.

Para cualquier duda respecto al contenido de la Convocatoria, favor de consultar a:

#### **Oficinas Centrales del Conacyt**

<b>Correo electrónico</b>
<a href="mailto:ilreyes@conacyt.mx">ilreyes@conacyt.mx</a>
<a href="mailto:aolquin@conacyt.mx">aolquin@conacyt.mx</a>

Horario de oficina: 9:00 a 18:00 horas de lunes a viernes.

O en las **oficinas de las Direcciones Regionales del Conacyt.**

**Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología**  
**Coordinación de Apoyos a Becarios e Investigadores**  
Dirección de Vocaciones Científicas y SNI  
Subdirección de Movilidad

Av. Insurgentes Sur 1582 – 1er. piso (ala sur)  
Col. Crédito Constructor







**GOBIERNO DE  
MÉXICO**



**CONACYT**  
*Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología*

Demarcación Territorial Benito Juárez  
C.P. 03940, Ciudad de México

Emitida en la Ciudad de México, 8 de junio de 2022.

